

375

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 JUL 2020

REF: 2000-00812

En atención a lo solicitado por los endosatarios y como quiera que las cesiones respectivas comprendieron la garantía hipotecaria (fls. 218 y 255), el despacho dispone:

Decretar la cancelación de la hipoteca constituida mediante la escritura pública No. 10022 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría 29 de Bogotá, sobre los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-20197498 y 50N-20197585. Líbrense las comunicaciones pertinentes a la Notaría respectiva y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 036
fijado hoy 13 JUL 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario